

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA**

de 16 de octubre de 1996

en el asunto T-37/94: Dimitrios Benecos contra Comisión
de las Comunidades Europeas⁽¹⁾

*(Funcionarios — Reincorporación — Determinación del
nivel del puesto de trabajo — Acto lesivo)*

(96/C 354/46)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-37/94, Dimitrios Benecos, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Bruselas, representado por el Sr. Jean-Noël Louis y las Sras. Véronique Leclercq, Gréta-Françoise Parmentier y Ariane Tornel, Abogados de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo las oficinas de la Fiduciaire Myson Sàrl, 1, rue Glesener, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sra. Ana Maria Alves Vieira), que tiene por objeto una pretensión de anulación de la decisión de la Comisión por la que se clasificó en el grado A 5/A 4 el puesto de trabajo COM/022/93 de Jefe de la Unidad 4 («Grupo técnico de infraestructuras») de la Dirección E («África oriental y austral») de la Dirección General VIII (Desarrollo) y una pretensión de anulación de todas las decisiones subsiguientes, a saber, en particular, la decisión por la que se rechazó la candidatura del demandante y la decisión por la que se nombró para dicho puesto al Sr. G., el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por: el Sr. K. Lenaerts, Presidente; la Sra. P. Lindh y el Sr. J. D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador, ha dictado el 16 de octubre de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena en costas a la Comisión.*

⁽¹⁾ DO n° C 76 de 12. 3. 1994.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA**

de 16 de octubre de 1996

en el asunto T-56/94: Raffaele de Santis contra Comisión de
las Comunidades Europeas⁽¹⁾

*(Funcionarios — Convocatoria para proveer plaza vacante
— Utilización de procedimiento inadecuado)*

(96/C 354/47)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-56/94, Raffaele de Santis, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Bruselas, representado por el Sr. Jean-Noël Louis y las Sras. Véronique Leclercq, Gréta-Françoise Parmentier y Ariane Tornel, Abogados de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo las oficinas de la Fiduciaire Myson Sàrl, 1, rue Glesener, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sra. Ana Maria Alves Vieira), que tiene

por objeto una pretensión de anulación de la decisión de la Comisión de 16 de diciembre de 1993 por la que se publicó una convocatoria para proveer plaza vacante correspondiente al puesto de trabajo COM/144/93 de Jefe de la Unidad 1 («Productos lácteos») de la Dirección D («Organización de mercados de productos animales») de la Dirección General VI (Agricultura), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por: el Sr. K. Lenaerts, Presidente; la Sra. P. Lindh y el Sr. J. D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador, ha dictado el 16 de octubre de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas, incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales.*

⁽¹⁾ DO n° C 76 de 12. 3. 1994.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA**

de 16 de octubre de 1996

en el asunto T-336/94: EfiSol SA contra Comisión de las
Comunidades Europeas⁽¹⁾

*(Reglamento (CEE) n° 594/91 relativo a las sustancias que
agotan la capa de ozono — Asignación de cuotas —
Licencias de importación — Denegación de su concesión —
Demanda de indemnización — Protección de la confianza
legítima)*

(96/C 354/48)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-336/94, EfiSol SA, con domicilio social en París, representada por los Sres. Jacques Buhart, Abogado de París, y Jean-Yves Art, Abogado de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. Arendt et Medernach, 8-10, rue Mathias Hardt, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Marc H. van der Woude), que tiene por objeto un recurso, con arreglo al artículo 178 y al párrafo segundo del artículo 215 del Tratado CE, con objeto de obtener la reparación del perjuicio irrogado por la negativa a conceder las licencias para la importación en la Comunidad de clorofluorocarbono 11, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera ampliada), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente; los Sres. C. W. Bellamy, A. Kalogeropoulos, la Sra. V. Tiili y el Sr. R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 16 de octubre de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena a la Comisión al pago de la totalidad de las costas.*

⁽¹⁾ DO n° C 380 de 31. 12. 1994.